



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Leonardo Arnedo Mendoza
DEMANDADOS	Leandro Esteban Rendón Carvajal
RADICADO	050013103 009- 2020-00053 00
ASUNTO	Reconoce personería. Pone en conocimiento DIAN. Requiere por desistimiento tácito

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

- 1-. Se incorpora y se deja en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por la DIAN al oficio Nro, 401 del 7 de julio de 2020, esto, en cumplimiento al artículo 360 del Estatuto Tributario.
- 2-. Por encontrarse ajustado a las exigencias del inciso segundo artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar en representación judicial del demandante quien actuaba en causa propia, al abogado JHON FERNANDO REALES QUINTO, con TP nro. 254.814 del C S de la Judicatura, conforme a los términos del poder a él conferido.
- 3-. Requiérase al ejecutante para que impulse el proceso con la notificación al ejecutado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de aplicarse el efecto del art. 317 del C. G del Proceso, entendiéndose por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125786dee895dfb1c1b0d74fa63374cc34dd63fb750e1877243edb24865df888**

Documento generado en 20/10/2020 05:11:56 p.m.